



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00851 00
Asunto	INCORPORA MEMORIALES. REVOCA PODER. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA REMITIR LINK

Se incorporan al expediente digital los memoriales allegados por la parte actora consistentes en renuncia poder y nuevo poder, solicitud de oficios e impulso del trámite.

En atención a lo indicado en el párrafo que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JHON ESNEIDER CAMPO RICARDO, quien se venía desempeñando como apoderada de la sociedad demandante en atención al poder otorgado y que obra en el archivo No. 002 del expediente digital, y procede a reconocer personería al abogado FELIPE RUBIO LÓPEZ con Tarjeta Profesional número 297.400 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad LLANATAS EMOTION S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P.

Por su parte, se ordena la remisión del expediente digital a la parte actora, advirtiéndole que en el cuaderno de medidas se encuentran los oficios requeridos para que la parte interesada proceda con su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076** hoy **16 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77307ad726e3d5c605f939f407462f5ea518d1000163a40c80fcaf7fa614a4f7**

Documento generado en 15/05/2023 11:51:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>